



**EJÉRCITO PARAGUAYO**  
**CENTRO FINANCIERO N° 2**

**CONTRATO**  
**19**

**LPN N° 01/2025**

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
PARA PERSONAS Y ANIMALES”**

**EMPRESA: UNPAR S.A.**

**I.D. N° 457.828.-**

**TELEFONO: UOC N° 021 - 296-265**

**2025**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO DEL EJÉRCITO  
COMANDANCIA

CONTRATO N° 19/2025

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" – AD REFERÉNDUM EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457.828.

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**, con **C.I.C. N° 1.045.351**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **HERENIA CANDELARIA ÁLVAREZ MONZON**, con **C.I.C. N° 866.896**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **UNPAR S.A., R.U.C. N° 80036824-0**, domiciliada en la Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón., de la ciudad de Mariano R. Alonso - Paraguay, con Teléf. N° 751-020, email: [mлинаres@unparsa.com.py](mailto:mлинаres@unparsa.com.py), a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES", de acuerdo a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457.828, adjudicada por Resolución N° 13 de fecha 17 de febrero de 2025, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES"**, de acuerdo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457.828**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato. -----
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
- c. Los datos cargados en el SICP. -----
- d. La oferta del proveedor. -----
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ----
- f. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
- g. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. -----
- h. Ofertas Presentadas. -----
- i. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
- j. Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
- k. Resolución N° 13/2025, por la que se Adjudica la Contratación. -----
- l. Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. -----

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

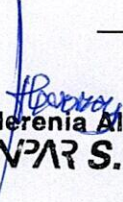
3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 311 – con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2025, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 457.828. –

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457.828 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES"**, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 13 de fecha 17 de febrero de 2025. ----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265  
PAGINA N° 1

  
Lic. Herenia Alvarez  
**UNPAR S.A.**





**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457.828				UNPAR S.A		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
<b>2a DC FF10 Y FF30</b>						
9	Azucar blanca	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	81,00	6.500	526.500	marca: ALCOTEC fabricante: ALCOTEC S.A procedencia: PARAGUAY
<b>COMINGE FF10</b>						
48	Jugo Elaborado en Polvo	unidad de medida: Unidad presentación: SOBRE	28,00	7.500	210.000	marca: DENNY'S fabricante: UNPAR S.A procedencia: PARAGUAY
<b>LICEMIL FF10</b>						
181	Jugo Elaborado en Polvo	unidad de medida: Unidad presentación: SOBRE	2.834,00	7.500	21.255.000	marca: DENNY'S fabricante: UNPAR S.A procedencia: PARAGUAY
<b>TOTAL</b>					<b>21.991.500</b>	

UNPAR SA								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO ADJUDICADO
1	1	20	311	30	1	12	2a DC FF30	526.500
1	1	21	311	10	1	99	COMINGE	210.000
1	1	26	311	10	1	11	LICEMIL	21.255.000
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>								<b>21.991.500</b>

**Monto Total Adjudicado: Gs. 21.991.500** (Guaraníes Veintiún millones novecientos noventa y un mil quinientos). -----

**5.1** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

**5.2 Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas; Fórmula a aplicar:  $Pr = Po + Po \cdot (Nr - Ne)$ . En donde: Pr= Precio reajustado Po = Precio inicial o Precio adjudicado; Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro; Ne= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

**6.1** El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO**

**7.1** Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Fénicea - Telefax N° 296-265  
PAGINA N° 2

*Herenia Alvarez*  
Lic. Herenia Alvarez  
UNPAR S.A.





**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
20.12	2ª DC	My Int Oscar Diego Maidana Adorno
21	COMINGE	TCnel DCEM Denis Pastor Meza Fernandez
26	LICEMIL	Cap Int Claudio Rigoberto Cantero Lopez

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.  
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

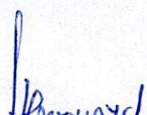
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO**

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.  
14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.  
14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 03 (tres) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de marzo del año 2025.

  
HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZON  
C.I. N° 866.896  
CONTRATISTA

**UNPAR S.A.**  
Unidad de Negocios  
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón  
Tel: 759.759 / 751.000



  
GRAL. EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA  
C.I. N° 1.045.351  
CONTRATANTE




**Anexo**

DETALLE DE BIENES A SER PROVEIDO		
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES- AD REFERÉNDUM		
em (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Especificación Técnica
9	Azucar blanca	Azucar: Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble, con fechas de vencimiento como mínimo 8 meses a la fecha de entrega, marca impresa en cada envase. El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados, la Resolución GMC 46/03 Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados, 47/03 Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional, Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Pre medidos y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente informació. Cotizar por kilo.
48	Jugo Elaborado en Polvo concentrado	Jugo Elaborado en Polvo concentrado, en sobre 200 gramos para 8 litros
181	Jugo elaborado en polvo	Jugo elaborado en polvo: Serán proveidos en polvo para la preparación instantánea de 8 LTS de jugo bebible preparados a partir de 200 grs., de variados gustos (Naranja, Frutilla, Piña, Grosella) con contenido adicional de vitamina C en sobres de 200 grs. con la marca registrada impresa en el envase, deberá llevar impresa además la información nutricional correspondiente, su composición, y la habilitación del INAM, R.E, R.S.P.A., fecha de Vencimiento, Lote N° etc. Cotizar por unidad de 200 grs.

  
**HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZON**  
C.I. N° 866.896  
CONTRATISTA

**UNPAR S.A.**  
Unidad de Negocios  
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón  
Tel.: 750.758 / 751.020



  
**GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA**  
C.I. N° 1.045.351  
CONTRATANTE